

Sección Tributaria



Corte Constitucional declara exequible la tarifa del impuesto sobre la renta para usuarios industriales de zona franca

Mediante comunicado de prensa, la Corte Constitucional dio a conocer el sentido del fallo por medio del cual declaró que los numerales 1, 2 y 3 y el párrafo 6° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, modificados por la Ley 2277 de 2022 no infringen los principios de igualdad y equidad tributaria. Esto, expresando que la modificación permite corregir asimetrías tributarias que se derivaban de la posibilidad de que usuarios no exportadores se beneficiaran de la tarifa preferencial. [>Leer más](#)

Conozca los cambios en los plazos para presentar información exógena en Medellín

Mediante resolución, la Secretaría de Hacienda Distrital de Medellín modificó los plazos que habían sido establecidos para la presentación de información exógena en dicha jurisdicción

por el año gravable 2023. Conforme a ello, la información deberá presentarse según el último dígito del NIT, antes de los vencimientos comprendidos entre el 02 y el 16 de agosto de 2024.

[>Leer más](#)

La administración tributaria está facultada para retener los pagos de obligaciones prescritas

Según lo expresado por el Consejo de Estado, conforme al artículo 819 del Estatuto Tributario, el pago voluntario de una obligación fiscal prescrita puede entenderse como una renuncia tácita a la prescripción del crédito, si al momento de efectuarse, el deudor no reprochó esta circunstancia. Conforme a ello, no se le puede otorgar la connotación de pago forzado aun cuando haya estado sometido a un plazo determinado para acceder a beneficios tributarios. [>Leer más](#)

¿Puede el contribuyente informar más de una dirección procesal electrónica en los procesos de discusión de tributos ante la DIAN?

La Resolución 38 de 2020 no establece un límite a la cantidad de direcciones de correo electrónico que el interesado o su apoderado pueden informar como dirección procesal electrónica en los procesos de determinación y discusión de los tributos, de acuerdo con lo planteado por la DIAN. Esto, destacando que la notificación se entiende surtida con el envío de las comunicaciones a una sola de las direcciones suministradas. [>Leer más](#)

¿Puede haber falta de motivación en la actuación administrativa por no declarar el impuesto de industria y comercio?

Según lo enunciado por el Consejo de Estado, el emplazamiento para declarar y la resolución sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio deben referir de manera precisa e inequívoca la actividad que debió ser declarada, so pena de incurrir en falta de motivación. Así, en el caso en que una persona natural realice actividades gravadas como independiente, o como miembro de una unión temporal, debe especificarse la calidad en que debió presentarse la declaración omitida. [>Leer más](#)

Instrucciones para el diligenciamiento del certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones

Mediante concepto, la DIAN precisó el contenido que se debe reportar en las casillas 48 y 59 del formulario 220 “certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones”. Entre otros aspectos, señaló los factores que deben considerarse para el cálculo del ingreso mensual promedio de los trabajadores, a fin de calcular la parte de las cesantías e intereses a las cesantías que se considera renta exenta. [>Leer más](#)

Presupuestos para que opere la diferencia de criterio como eximente de la sanción por inexactitud

Conforme a lo indicado por el Consejo de Estado, para que se configure una diferencia de criterios aplicable como eximente de la sanción por inexactitud en una declaración tributaria,

se requiere que los hechos y las cifras denunciadas sean completos y verdaderos. Asimismo, es necesario que se establezca si el criterio implementado por el interesado se originó en una equivocada comprensión sobre la interpretación, vigencia o existencia de la norma que establece la infracción. [>Leer más](#)

¿Cómo debe notificarse la resolución que resuelve el recurso de reconsideración?

De acuerdo con lo indicado por la DIAN, la resolución que resuelve el recurso de reconsideración debe notificarse de manera personal, o por edicto cuando el correo electrónico sea devuelto o el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no comparece dentro del término de los diez días siguientes a la fecha de introducción al correo de la citación. Asimismo, si el correo es devuelto, la notificación se surtirá en la dirección que se encuentre registrada en el RUT. [>Leer más](#)

Sección Legal

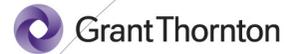


Sucursales están obligadas a registrar sus contratos de importación de tecnología

Conforme a lo expresado por el Consejo de Estado, el registro de la importación de tecnología como requisito de deducibilidad del costo o gasto en materia de impuesto sobre la renta, también es aplicable a las sucursales de sociedades extranjeras cuando celebran este tipo de contratos con su oficina principal. Esto, pues hay un tratamiento tributario particular para las sucursales, pese a que, bajo las normas comerciales y societarias, estas no tengan personería jurídica propia. [>Leer más](#)

¿Quiénes pueden adoptar las recomendaciones para presentación del informe de sostenibilidad?

De acuerdo con lo señalado por la Superintendencia de Sociedades, la adopción de programas de sostenibilidad por parte de entes empresariales se considera una buena práctica empresarial. Por lo tanto, las recomendaciones sobre la presentación del reporte de sostenibilidad, establecidas en el artículo XV de la Circular Básica Jurídica pueden ser acogidas voluntariamente, inclusive, por sociedades comerciales con ingresos totales o activos menores a 40.000 SMLMV. [>Leer más](#)



#Aldía conGT 2^{da} Temporada

Incentivos fiscales en Colombia,
una oportunidad para tu empresa



Podcast

Contáctanos haciendo clic aquí

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

www.grantthornton.com.co



En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS